

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

14290 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 21 de mayo de 1998 por la que se resuelve el concurso específico de méritos para la cobertura de vacantes en el Instituto Nacional de Empleo.*

Advertidos errores en el anexo de la Orden de 21 de mayo de 1998, por la que se resuelve el concurso específico de méritos para la cobertura de vacantes en el Instituto Nacional de Empleo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 128 de 29 de mayo, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Puesto número 4, donde dice: «Sánchez León, María de los Ángeles», debe decir: «Sánchez Leoz, María de los Ángeles».

Puesto número 19, donde dice: «Puesto de cese, localidad, provincia: SS.CC.-Madrid», debe decir: «Puesto de cese, localidad, provincia: Madrid-Madrid».

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

14291 *ORDEN de 8 de junio de 1998 por la que se resuelve el concurso específico 2/98 convocado por Orden de 11 de marzo de 1998 para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para funcionarios de los grupos A y B.*

Por Orden de 11 de marzo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de marzo), de este Departamento, se convocó concurso específico 2/98 para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para funcionarios de los grupos A y B.

Cumplidas las normas reglamentarias y la bases de la convocatoria y a los efectos previstos en las bases duodécima y decimotercera de la convocatoria,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, y vista la propuesta de la Comisión de valoración encargada de la valoración de los méritos, acuerda resolver el mencionado concurso:

Primero.—Se hacen públicos los destinos definitivos que han sido adjudicados, según se indica en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—Los destinos adjudicados tienen la consideración de voluntarios y son irrenunciables, de acuerdo con lo previsto en la base undécima, puntos 2 y 3.

Tercero.—El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados y que deberán comunicarse por escrito a la Subdirección General de Personal de este Ministerio, paseo Infanta Isabel, 1, 28014 Madrid.

Cuarto.—El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del

Número orden	Organismo	Puesto adjudicado					Puesto de cese				Datos personales		
		Denominación del puesto	RPT	Niv.	Grupo	Localidad, provincia	Niv.	Min.	Localidad, provincia	Apellidos y nombre	NRP	Cuerpo	Grado
17	D. G. Protección Civil Unidad de Apoyo.	Jefe Sección de Seguimiento Audiovisual.	30	22	B/C	Rivas-Vaciamadrid/Madrid.	18	10	Madrid.	Gómez Toledo, José Luis.	5159622046A	1432	18
18	Sub. Gral. Planes y Operaciones.	Jefe Sección Técnica Química.	11	24	A/B	Madrid.	24	10	Madrid.	García Bonilla, Inmaculada.	1679781713A	0113	22